

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS.-

Dada cuenta del expediente instruido, así cómo del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1.996, por el Sr.Aragonés López de Gamarra, Tte. de Alcalde Delegado del Area se procedió a explicar la Propuesta indicando que se trataba de un asunto que ya se había traído a este Pleno cómo petición a la Consejería y cuya respuesta había llegado hacía unas semanas por lo que se traía hoy a este Pleno para la aceptación de la delegación.

No planteándose debate fue sometida la propuesta a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los asistentes, y la abstención de la Capitular D^a Rosario González Pérez, de conformidad con lo establecido en el Art. 100 del R.O.F., al haberse ausentado del Salón de Sesiones y no estar presente en el momento de la votación. En consecuencia:

Visto el acuerdo de esta Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1.995, por el que se acordaba solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la delegación de competencias contenidas en el art. 22 del Decreto 77/94 de 5 de Abril.

Visto el acuerdo de fecha 3 de Abril de 1.996, por el que la mencionada Consejería delegaba en el Ayuntamiento de Ecija las competencias en materia urbanística mencionadas.

Y precisando la efectividad de esta delegación según lo dispuesto en los art. 22.2.g. y 27.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de la Corporación Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal acordó la aceptación de las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía, según acuerdo de fecha 3 de Abril de 1.996 (Orden de 8 de Abril de 1.996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Boja nº 54, de 9 de Mayo de 1.996), recogidas en el art. 22 del mencionado Decreto 77/94 y que son las siguientes:

«1º.- La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no impliquen revisión de dichos instrumentos, no alteren la estructura general y orgánica del territorio municipal y no afecten a los siguientes extremos:

- a) A la clasificación del Suelo.
- b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo.

c) Al suelo no urbanizable.

2º.- La aprobación definitiva de Normas Complementarias de los instrumentos de planeamiento general y sus modificaciones y revisiones.

3º.- La aprobación definitiva de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general siempre que dichos instrumentos de planeamiento no afecten por su objeto y entidad a los elementos de la estructura general y orgánica del municipio ni a la ejecución de infraestructuras previstas en el Art. 84.3 L.S.

4º.- La aprobación definitiva de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos y de sus modificaciones cuando los mismos se formulen y tramiten independientemente del planeamiento general o especial al que vayan vinculados, en municipios de menos de 50.000 habitantes.

5º.- Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administración Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial.

6º.- La aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación.

7º.- La autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución del planeamiento no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio.

8º.- Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o de interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares de los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.»

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE SEVILLA, DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA REFERENCIA CATASTRAL.-

Fue dada cuenta del expediente instruido así como del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa para Asuntos Económicos en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1998.

Por parte del Sr. Carmona Cortés, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, se procedió a dar cuenta del expediente de referencia.

No instándose debate por parte de los representantes municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes y con las ausencias de los Capitulares Sr. Chamorro Belmont, Sr. Quintana Llamas y Sra. González Pérez.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó aceptar la delegación de competencias que efectúa la Gerencia Territorial de Catastro de Sevilla, de expedir Certificados acreditativos de la Referencia Catastral que figure en los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el Art. 7.3, 22.2 y 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, así como el Art. 50.19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

PLENO 20-04-99

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTIFUNCIONAL.-

(En el transcurso del debate de este punto se reincorporó a la Sesión el Capitular Sr. Díaz Ostos, siendo las 20 horas y 36 minutos.

Asimismo, siendo las 20 horas y 36 minutos se ausentó de la Sesión el Capitular Sr. Delgado Delgado, el cual se reincorporó en el punto vigesimocuarto, siendo las 21 horas).

Fue dada cuenta del expediente instruido, del Informe emitido por Técnico del Área de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1999, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1999.

Por parte del Sr. Aragonés López de Gamarra, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, se procedió a dar lectura de la propuesta en la que en su parte expositiva se hacía constar: «*Que con fecha 19 de Febrero de 1.998, fue publicado en el BOP de Sevilla nº 41, las Bases para la creación de Infraestructuras Básicas para el Desarrollo, siendo acordada su modificación posterior por parte del Comité Técnico de Seguimiento para el Desarrollo del Plan Director de Sevilla Siglo XXI, 1997-99, dando lugar todo ello a la nueva publicación en el BOP de Sevilla nº53 de 6 de Marzo de 1.999, de las Modificaciones a efectuar en las citas Bases.*

En dicha Modificación, se establece concretamente en su apartado 9 que:

“Las Entidades Territoriales Colaboradoras serán responsables de la ejecución de las acciones, desde la elaboración del Proyecto y adjudicación de las obras, hasta su justificación a los organismos competentes. Subsidiariamente y por acuerdo expreso de la Entidad Territorial Colaboradora, dicha responsabilidad podrá delegarse en su totalidad en el Ayuntamiento que acoja la obra o en Sevilla Siglo XXI S.A.”

Y dado que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija está interesada en la creación de un Centro Multifuncional para lo cual solicitó subvención a la Entidad Sevilla Siglo XXI S.A. y que por parte de la referida Mancomunidad fue adoptado acuerdo por la Junta de la misma en sesión extraordinaria de fecha 23 de Marzo pasado, se acordó delegar de manera expresa las competencias recogidas en la Modificación de la Base nº 9.».

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes, con la abstención del Capitular Sr. Delgado Delgado, en virtud de lo establecido en el Art. 100 del R.O.F. al haberse ausentado del Salón de Sesiones en el transcurso del debate de este asunto y no estar presente en el momento de la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aceptar la delegación de competencias por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para la creación de un Centro Multifuncional.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Mancomunidad de Municipios, así como a la Entidad Sevilla Siglo XXI S.A.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PRÓRROGA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en la que se hacía constar en su parte expositiva: «*Que en próximas fechas habrá transcurrido el plazo de vigencia de cinco años previsto para la delegación de competencias urbanísticas que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas de fecha 3/04/96.*».

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2001, del informe jurídico emitido por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. de la Gala Lama, de fecha 15 de marzo de 2001 así como del informe emitido por el Director del Área de Urbanismo, Sr. Cruz Romero, de fecha 15 de marzo de 2001.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94 de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Segundo.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con los medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta, a tal fin consta Informe del Director del Área de Urbanismo justificativo de este requisito y que el Ayuntamiento ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el art. 26.3 del citado Decreto, es necesario señalar que este Municipio cuenta con instrumento de Planeamiento General adaptado a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y, que se está procediendo a una Revisión del Plan General del que en próximas fechas se formulará un Avance que se ajusta a las determinaciones de la Normativa que en materia de Urbanismo resulta de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se irá adaptando a los cambios legislativos que se produzcan en este ámbito.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE URBANISMO.-

Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en la que se hacía constar en su parte expositiva: «*Que habiendo finalizado el plazo de vigencia de cinco años concedido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo en el mes de mayo de 2001, fue adoptado acuerdo plenario el 29 de marzo pasado relativo a la solicitud de la prórroga de las competencias enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94 de 5 de Abril regulador del ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Posteriormente se ha recibido la Resolución dictada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes el 27 de Septiembre de 2001, mediante la cual se acuerda prorrogar la delegación referida en este Ayuntamiento de las competencias en materia urbanismo enumeradas en el art. 22 del mencionado Decreto, y en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de 3 de Abril de 1996 y por un nuevo plazo de cinco años a contar desde esta Resolución de 29-9-2001, siendo aplicable con carácter retroactivo para los procedimientos iniciados durante la vigencia de la anterior declaración y que aún se encuentren en trámites, siendo requisito imprescindible la aceptación de esta Resolución por el Pleno de la Corporación Municipal.».

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2001 así como del informe jurídico emitido por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. Gamero Madero, de fecha 4 de diciembre de 2001.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aceptar la prórroga de las competencias en materia urbanismo enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94 de 5 de Abril, y en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de 3 de Abril de 1996 y por un nuevo plazo de cinco años a contar desde la Resolución de 29-9-2001, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del referido Decreto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

PUNTO VIGESIMOQUINTO.- URGENCIAS.-

I.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE LICENCIAS Y ACTUACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO.-

Tomando la palabra el Sr. Serrano Zurita, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, se procedió a la explicación de los motivos de someter este asunto a la consideración del Pleno por el trámite de Urgencia.

Sometida la Urgencia a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes, que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acordó aprobar la declaración de Urgencia, a efectos de su inclusión, del presente asunto.

A continuación por parte del Sr. Serrano Zurita, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo se indicó que la propuesta que había sido dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 31 de enero de 2002, iba a sufrir algunas modificaciones debido a la urgencia que se había elaborado la misma, quedando por tanto con el siguiente detalle: «*Con fecha 1 de octubre de 2001, se solicitó desde este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, la asunción de competencias para la autorización de obras en el Casco Histórico por parte de la Administración Municipal, a tenor del artículo 20.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.*

Con fecha 23/01/02, el Ilmo. Sr. Director de Bienes Culturales ha dictado Resolución en este sentido en la que además de informar favorablemente el Texto Refundido del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Écija (PEPRICCHA), transfiere las competencias para que sea el Ayuntamiento el que autorice directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado, en aplicación del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Decreto 4/93, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que este Delegado propone:

Primero.- Aceptar la delegación de competencias que la Consejería de Cultura otorga a este Ayuntamiento, en materia de autorizaciones directas de las obras que desarrollen el planeamiento aprobado, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 23/01/02.

Segundo.- Crear una Comisión de Patrimonio Histórico, con carácter fundamentalmente técnico, y funciones asistenciales y de asesoramiento al órgano municipal competente en el ejercicio de estas competencias delegadas.

Esta Comisión, con carácter de Consejo Sectorial, tendrá entres sus funciones, aparte de las que con carácter general le atribuye el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, actuar como órgano de asistencia

directa al Ayuntamiento en materia de licencias y actuaciones en el Casco Histórico de la Ciudad, siendo sus informes preceptivos y no vinculantes.

La Comisión estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, 8 vocales y un Secretario:

- Presidente: Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Vicepresidente: El Teniente-Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Vocales:
 - . Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - . El Director del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - . Moderador: el Director del Dpto. de Casco Histórico.
 - . 1 Técnico del Dpto. de Casco Histórico.
 - . 1 Arqueólogo Municipal.
 - . 1 Representante de la Real Academia Vélez de Guevara.
 - . 1 Representante de la Asociación Amigos de Écija.
 - . 1 Representante de la Asociación Amigos del Museo.
- Secretario: 1 empleado municipal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Es cuanto este Delegado propone, no obstante se adoptará el criterio que se estime más pertinente a los intereses municipales.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 31 de enero de 2002, así como del informe jurídico emitido por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. de la Gala Lama, de fecha 30 de enero de 2002.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación con la modificación más arriba reseñada fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aceptar la delegación de competencias que la Consejería de Cultura otorga a este Ayuntamiento, en materia de autorizaciones directas de las obras que desarrollen el planeamiento aprobado, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 23/01/02.

Segundo.- Crear una Comisión de Patrimonio Histórico, con carácter fundamentalmente técnico, y funciones asistenciales y de asesoramiento al órgano municipal competente en el ejercicio de estas competencias delegadas.

Esta Comisión, con carácter de Consejo Sectorial, tendrá entres sus funciones, aparte de las que con carácter general le atribuye el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, actuar como órgano de asistencia directa al Ayuntamiento en materia de licencias y actuaciones en el Casco Histórico de la Ciudad, siendo sus informes preceptivos y no vinculantes.

La Comisión estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, 8 vocales y un Secretario:

- **Presidente: Sr.Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.**
- **Vicepresidente: El Teniente-Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.**
- **Vocales:**
 - . **Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.**
 - . **El Director del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.**
 - . **Moderador: el Director del Dpto. de Casco Histórico.**
 - . **1 Técnico del Dpto. de Casco Histórico.**
 - . **1 Arqueólogo Municipal.**
 - . **1 Representante de la Real Academia Vélez de Guevara.**
 - . **1 Representante de la Asociación Amigos de Écija.**
 - . **1 Representante de la Asociación Amigos del Museo.**
- **Secretario: 1 empleado municipal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.**

PLENO 26-02-08

PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2008, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXPROPIATORIAS DE LOS TERRENOS PARA MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE ESTA CIUDAD.-

Por la Sra. Palacios Moro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Que por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se solicitó la Delegación de Competencias a la mencionada Consejería para llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarias para acometer las obras del “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ECIJA”.

Que dada la necesidad de remitir esta Delegación lo antes posible se instó que fuera efectuada mediante Resolución de Alcaldía y que posteriormente fuese ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal.

En su consecuencia, fue dictada Resolución por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de enero pasado por la que se delegaba la mencionada competencia y se asumían los compromisos económicos provenientes de esta delegación.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Empleo, en Sesión celebrada el día 19 de febrero de 2008; del informe jurídico emitido por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. Gamero Madero, de fecha 18 de febrero de 2008; así como de la retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal con fecha 18 de febrero de 2008 (Operación nº 220080000397).

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por veinte votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de enero pasado por la que se delegaban las competencias expropiatorias de los terrenos necesarias para acometer las obras del “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA EDAR DE ECIJA”., la cual obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, trasladándole el Informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente y en el que queda constancia de la

disponibilidad presupuestaria para afrontar la cantidad de 25. 431'71 €, importe al que ascienden estas expropiaciones.

PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXPROPIATORIAS DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA ACOMETER LAS OBRAS DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DEL RETORTILLO HASTA LA E.T.A.P. DE ÉCIJA.-

Por la Sra. Palacios Moro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Que por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se solicitó la Delegación de Competencias a la mencionada Consejería para llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarias para acometer las obras del “PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DEL RETORTILLO HASTA LA ETAP DE ECIJA,

Que dada la necesidad de remitir esta Delegación lo antes posible se instó que fuera efectuada mediante Resolución de Alcaldía y que posteriormente fuese ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal.

En su consecuencia, fue dictada Resolución por la Alcaldía Presidencia con fecha 12 de Marzo de 2008 por la que se delegaba la mencionada competencia.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Empleo, en Sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008; así como del informe jurídico emitido por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. Gamero Madero, de fecha 12 de marzo de 2008.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por veintiún votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 12 de marzo de 2008 por la que se delegaban las competencias expropiatorias de los terrenos necesarias para acometer las obras del ““PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DEL RETORTILLO HASTA LA ETAP DE ECIJA” la cual obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, y se ordene la publicación del acuerdo adoptado en el BOP de Sevilla.